

1	Acta número 114, correspondiente a la Sesión Ordinaria número ciento catorce, celebrada por el Concejo
2	Municipal, a las dieciocho horas del día martes 05 de julio del año 2022, en la Sala de Sesiones de la
3	Municipalidad de Poás, con la asistencia de los señores miembros del Concejo Municipal, Periodo 2020-
4	2024: Miembros presentes: Presidente Municipal: Marco Vinicio Valverde Solís, de manera
5	presencial. Vicepresidenta Municipal: Gloria E. Madrigal Castro, de manera presencial. Regidores
6	Propietarios: Tatiana Bolaños Ugalde de manera virtual, Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas
7	Campos, de manera presencial. Regidores Suplentes: María Gabriela Cruz Soto, Carlos Mario Brenes
8	Meléndez, Katia Villalobos Solís, de manera virtual, José Ignacio Murillo Soto, de manera presencial, e
9	Ingrid Gisella Murillo Alfaro, de manera virtual. Síndicos Propietarios: Luis Alberto Morera Núñez,
10	distrito San Pedro, Luis Amado Quesada Nuñez, distrito San Juan, José Heriberto Salazar Agüero,
11	distrito San Rafael, Flora Virginia Solís Valverde, distrito Carrillos y Xinia Salas Arias, distrito Sabana
12	Redonda, de manera virtual. Síndicos Suplentes: Margarita Murillo Morales, distrito San Pedro, Isabel
13	Morales Salas, distrito San Juan, María Lenis Ruíz Víquez, distrito San Rafael, y Charles Yoseth Suárez
14	Álvarez, distrito Carrillos y Carlos Luis Steller Vargas, distrito de Sabana Redonda, de manera virtual.
15	Alcaldía Municipal: Heibel A. Rodríguez Araya, Alcalde Municipal. Miembros ausentes: Emily
16	Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera, y Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde Segundo
16 17	Rojas Vega, Vicealcaldesa Primera, y Fernando Miranda Sibaja, Vicealcalde Segundo
17	Secretaria Interina del Concejo Municipal: Edith Campos Víquez
17 18	Secretaria Interina del Concejo Municipal: Edith Campos Víquez INVOCACIÓN
17 18 19	Secretaria Interina del Concejo Municipal: Edith Campos Víquez INVOCACIÓN El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: muy buenas noches al ser las
17 18 19 20	Secretaria Interina del Concejo Municipal: Edith Campos Víquez
17 18 19 20 21	Secretaria Interina del Concejo Municipal: Edith Campos Víquez
17 18 19 20 21 22	Secretaria Interina del Concejo Municipal: Edith Campos Víquez
17 18 19 20 21 22 23	Secretaria Interina del Concejo Municipal: Edith Campos Víquez. ————————————————————————————————————
17 18 19 20 21 22 23 24	Secretaria Interina del Concejo Municipal: Edith Campos Víquez
17 18 19 20 21 22 23 24 25	Secretaria Interina del Concejo Municipal: Edith Campos Víquez. INVOCACIÓN
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26	Secretaria Interina del Concejo Municipal: Edith Campos Víquez. ————————————————————————————————————
17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	Secretaria Interina del Concejo Municipal: Edith Campos Víquez. ————————————————————————————————————



1	acoger al otro, que los proyectos de nuestro Cantón y de nuestra vida, se vean siempre reflejados en ti y
2	que seas tú el guíes cada uno de nuestros pasos y cubre nuestras necesidades, tú nos conoces y conoces
3	cada uno de nosotros, nuestras familias y nuestras situaciones, sigues guiándonos, todo esto amado señor
4	te lo pedimos en el nombre de tu hijo Jesucristo muy amado, confiando siempre que la cobertura de
5	nuestra amada madre María está sobre nosotros y la luz de tu Espíritu Santo que guía siempre nuestro
6	caminar, en el Nombre del Padre del Hijo y del Espíritu Santo. Amén
7	ARTÍCULO NO. I
8	Aprobación orden del día
9	El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: perfecto, vamos entonces a someter a
10	votación, la aprobación del orden del día, quedando de la siguiente manera:
11	I-Aprobación Orden del Día
12	II-Análisis y aprobación acta Sesión Ordinaria No.113-2022 y acta Sesión Extraordinaria No. 053-2022-
13	III- Lectura de Correspondencia y el trámite que corresponda
14	IV- Proposición de Síndicos / Síndicas
15	V-Asuntos Varios
16	VI-Mociones y Acuerdos
17	El Presidente Municipal Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: sírvanse levantar la mano los que estén
18	de acuerdo con el orden del día. Se acuerda: ACUERDO NO. 1409-07-2022. El Concejo Municipal
19	de Poás, una vez conocido el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 114-2022. SE ACUERDA:
20	Aprobar el orden del día de la Sesión Ordinaria No. 114-2022, celebrada el 05 de julio de 2022. Votan
21	a favor los regidores, Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde,
22	Margot Camacho Jiménez y Marvin Rojas Campos. ACUERDO UNÁNIME Y
23	DEFINITIVAMENTE APROBADO
24	ARTÍCULO NO. II
25	Análisis y aprobación del acta anterior
26	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solis, comenta: pasamos al siguiente punto análisis y
27	aprobación del acta de la Sesión Ordinaria No. 113-2022. ¿algún comentario al respecto? Sírvanse
28	levantar la mano los que están de acuerdo con el acta de la Sesión Ordinaria No. 113-2022. Se acuerda:
29	ACUERDO NO. 1410-07-2022. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida y analizada el Acta
30	de la Sesión Ordinaria No. 113-2022. SE ACUERDA: Aprobar por unanimidad el Acta de la Sesión



1	Ordinaria No. 113-2022, celebrada el 28 de junio de 2022. Votan a favor los regidores Marco Vinicio
2	Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez, y
3	Marvin Rojas Campos. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO
4	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: tenemos también la aprobación del
5	acta de la Sesión Extraordinaria No. 053-2022, ¿algún comentario? Sírvanse levantar la mano los que
6	están de acuerdo con el acta de la Sesión Extraordinaria No. 053-2022. Se acuerda: ACUERDO NO.
7	1411-07-2022. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida y analizada el Acta de la Sesión
8	Extraordinaria No. 053-2022. SE ACUERDA: Aprobar por unanimidad el Acta de la Sesión
9	Extraordinaria No. 053-2022, celebrada el 23 de junio de 2022. Votan a favor los regidores Marco
10	Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez,
11	y Marvin Rojas Campos. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO
12	ARTÍCULO NO. III
13	Lectura de correspondencia
14	Se procede a dar lectura de la correspondencia y el trámite que corresponda, los cuales, con antelación,
15	en su gran mayoría se les hizo llegar a los señores regidores, vía correo electrónico
16	1)- Se da lectura al oficio No. MPO-ALM-337-2022, de fecha 01 de julio de 2022, del MBA. Heibel
17	Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, el cual indica, en resumen: "Después de un cordial saludo, para
18	su conocimiento y aprobación, se remite Modificación Presupuestaria No. 03-2022, por un monto de
19	¢55.321.213,91(cincuenta y cinco millones trescientos veinte unos mil doscientos trece colones
20	91/100). "
21	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: dicha modificación, se envía a la
22	Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis respectivo
23	2)- Se da lectura al oficio No. MPO-ALM-343-2022, de fecha 24 de junio de 2022, del MBA. Heibel
24	Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, el cual indica, en resumen: "Después de un cordial saludo, en
25	atención al Acuerdo No. 1373-06-2022, mediante lo cual solicitan: SE ACUERDA: Trasladar el oficio
26	MPO-GAL-051-2022 del Asesor Legal a la Alcaldía Municipal para que, se sirva argumentar a este
27	Concejo Municipal sobre si avala en todos sus extremos los planteamientos jurídicos expuestos en el
28	mismo en torno a la participación de los funcionarios para asistir técnicamente a las comisiones
29	municipales, no se aceptará respuesta verbal de parte de la Alcaldía Municipal ya que, será el marco
30	de acción en que se basará este Cuerpo Edil para continuar con el análisis del tema en la vía que



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS SESIÓN ORDINARIA NO. 114-2022 ACTA ORDINARIA NO. 114-2022 DEL 05 DE JULIO DE 2022

corresponda. Yen atención al criterio de la Asesoría Legal, mediante oficio MPO-GAL-051-2022, que dice: 14. Es criterio de la Asesoría Legal Institucional que, si se pretende regular el tema de las convocatorias sin violentar derechos constitucionales, laborales y hasta de Derecho Público, podría considerarse que el reglamento que se pretende reformar quede de la siguiente manera: "artículo No .20. La asistencia de los profesionales de la municipalidad a las reuniones de las diversas comisiones municipales se consideran obligatoria cuando su presencia sea necesaria según el tema que se va a analizar por ser de su competencia y para una adecuada asesoría de los (as) miembros(as) de la comisión, deberá estar agendada dentro del horario laboral de trabajador y dicha convocatoria deber ser previamente comunicado por escrito a Alcaldía Municipal para que de su autorización al trabajador y a la Oficina de Recursos Humanos. Dichas convocatorias el presidente de cada comisión las hará a través de la Secretaria del Concejo Municipal al menos tres días hábiles de antelación a la reunión de interés. Dicho trámite siempre se realizará en forma escrita y por los canales de comunicación oficiales y en caso de alguna convocatoria urgente y más allá del horario laboral de los trabajadores debe contarse con la avenía y disposición de estos profesionales y de sus jerarcas para coordinar el pago de horas extras laboradas de forma excepcional o extraordinaria que tarde la reunión de comisión a que ha sido convocado algún trabajador. Por lo anterior, esta Alcaldía no avala en su totalidad lo indicado por la Asesoría Legal Institucional, por cuanto no puede la Administración de la Municipalidad condicionar el trabajo de las Comisiones Municipales permanentes exclusivamente al horario de los servidores municipales de planta, por el contrario entendiendo que el trabajo de las Comisiones Permanentes es muy importante para la buena marcha de la Institución y que están compuestas por Regidores, Regidoras, Síndicos y Síndicas que pueden ser funcionarios públicos o privados que deben también cumplir horario sin incurrir en superposición horaria, es criterio de esta Alcaldía que, atendiendo el principio de proporcionalidad y racionalidad; todos los funcionarios municipales estarán al servicio de dichas Comisiones en horas no laborales. El tiempo que se trabaje de manera extraordinaria será recompensado en forma y tiempo de acuerdo con el bloque de legalidad." ------El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: ¿algún comentario al respecto? Listo, queda en actas entonces. ------La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: creo que este es un paso muy importante para que podamos seguir avanzando y trabajando en las Comisiones, sin dejar de lado las funciones y nuestros horarios de trabajo de cada uno de nosotros, pues poder contar con un horario más ampliado, para poder



1 realizar las Comisiones, me parece que es un buen punto, no sé si todos leyeron un oficio que mandó 2 nuestro Asesor Legal, acerca de que a las convocatorias a él se le hagan dentro de su horario laboral, 3 ojalá que se haga de conocimiento también para él este oficio y que aplique en todos sus términos y 4 extremos para que podamos contar con la Asesoría de los Técnicos en horarios fuera del horario de ellos de trabajo, muchas gracias. -----5 3)- Se da lectura al oficio No. MPO-ALM-344-2022, de fecha 05 de junio de 2022, del MBA. Heibel 6 7 Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, el cual indica, en resumen: "SE RESUELVE: Asignar las 8 siguientes funciones a la Vicealcaldesa primera de la Municipalidad de Poás: 1. Sustituir de pleno 9 derecho al Alcalde Municipal en sus ausencias temporales y definitivas con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución. 2. Ejecutar la estrategia de 10 11 comunicación de la Municipalidad. 3. Ejercer la administración del edificio multiuso de la 12 Municipalidad. 4. Promover y coordinar la Estrategia de Seguridad Cantonal. 5. Ejecutar la Estrategia 13 Municipal de Bienestar Animal. 6. Desarrollar y dar mantenimiento a la marca Cantón. 7. 14 Coordinación con instituciones y grupos que promuevan la cultura, el arte y la recreación. 8. Apoyar 15 las gestiones de actores sociales, culturales y deportivos. 9. Promover el desarrollo de Asociaciones de Mujeres Emprendedoras, Artesanas en el Desarrollo de sus Emprendimientos. 10. Representar a la 16 17 Municipalidad en las acciones Cantonales, Nacionales e Internacionales en temas relacionados con la 18 mujer. 11. Participar en foros, congresos, eventos de capacitación de interés municipal. 12. Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el titular de la Alcaldía." ------19 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, consulta: ¿algún comentario? En primera 20 21 instancia, votamos la dispensa del trámite de comisión del oficio enviado por la Alcaldía, sírvanse 22 levantar la mano, en segunda instancia la aprobación del informe en sí, enviado por la Alcaldía en los 23 términos expuestos, sírvanse levantar la mano y por último la firmeza del acuerdo, sírvanse levantar la 24 mano. Se acuerda: ACUERDO NO. 1412-07-2022. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocida 25 el oficio No. MPO-ALM-344-2022, del MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, mediante el cual, asigna funciones a la Vicealcaldesa primera de la Municipalidad de Poás. SE ACUERDA: 26 27 Aprobar el oficio No. MPO-ALM-344-2022, del MBA. Heibel Rodríguez Araya, Alcalde Municipal, el cual se detalla: CONSIDERANDO QUE: 1-De conformidad con el Artículo 14 bis-Una vez asumido 28 29 el cargo, y en el plazo máximo de diez días hábiles, la persona titular de la alcaldía o intendencia deberá 30 precisar y asignar las funciones administrativas y operativas de la primera vicealcaldía o primera



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS SESIÓN ORDINARIA NO. 114-2022 ACTA ORDINARIA NO. 114-2022 DEL 05 DE JULIO DE 2022

viceintendencia, además de las establecidas en el artículo 14 de la presente ley, las cuales deberán asignarse, de manera formal, precisa, suficiente y oportuna y correspondiente al rango, responsabilidad y jerarquía equiparable, a quien ostenta la alcaldía propietaria o intendencia. 2-Estas funciones deberán ser establecidas mediante acto administrativo escrito y debidamente motivado. Su contenido debe definir el alcance y límite de las funciones asignadas y debe ser publicado en el diario oficial La Gaceta para su eficacia, previa comunicación al concejo municipal y a las dependencias de la corporación. En caso de revocatoria o modificación del acto, se exigirá para su validez la expresión de las causas, los motivos y circunstancias que la justifican y se acompañará la documentación de respaldo. 3-Además, deben ser incorporadas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el programa de gobierno que debe presentar ante la ciudadanía y ante el concejo municipal, antes de entrar en posesión del cargo. 4-Cada año, al realizar su rendición de cuentas, la persona titular de la alcaldía o intendencia debe incluir en su informe las acciones desarrolladas por la vicealcaldía primera o viceintendencia primera y ratificar por escrito las funciones asignadas a dicho cargo, e informarlo al concejo municipal. De igual forma, deberá procederse si se realiza cualquier cambio en la asignación de las funciones. 5-Será obligación de la persona titular de la alcaldía o intendencia asignarle a la primera vicealcaldía o viceintendencia primera un espacio físico adecuado y los recursos humanos y financieros necesarios, según las capacidades del presupuesto del gobierno municipal y en proporción a las funciones asignadas, para que estas puedan ser desarrolladas y no existan obstáculos en el ejercicio de sus funciones. 6-Como se desprende de dicho artículo, la persona titular de la alcaldía deberá mediante un acto propio de su jerarquía - de conformidad con el artículo 17 incisos a) y b) y n) del mismo código que establecen como parte de sus funciones, la representación de la municipalidad, la administración general y jefatura de las dependencias municipales, vigilancia de la organización, el funcionamiento, la coordinación y el fiel cumplimiento de los acuerdos municipales, las leyes y los reglamentos en general, la delegación de las funciones encomendadas por esta ley, con base en los artículos 89 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública., - precisar y asignar las funciones administrativas y operativas de la primera vicealcaldía o primera viceintendencia, además de las establecidas en el artículo 14 del código que consisten en sustituir de pleno derecho al alcalde municipal en sus ausencias temporales y definitivas con las mismas responsabilidades y competencias de este durante el plazo de la sustitución. 7-El artículo 14 bis., establece que las funciones administrativas y operativas que se le asignen a la persona titular de la vicealcaldía y viceintendencia primera deberán manifestarse mediante un acto formal lo que vendría



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS SESIÓN ORDINARIA NO. 114-2022 ACTA ORDINARIA NO. 114-2022 DEL 05 DE JULIO DE 2022

siendo una resolución administrativa que debe publicarse en La Gaceta y comunicarse al Concejo Municipal y las dependencias municipales, y estas funciones deberán establecerse de manera precisa, suficiente y oportuna correspondiente al rango, responsabilidad y jerarquía, esta equiparable a quien ostenta la alcaldía propietaria o intendencia. 8-Es necesario en este punto precisar que el artículo 14 del Código Municipal es contundente en que el alcalde municipal es el funcionario ejecutivo que indica el artículo 169 de la Constitución Política y que en el artículo 17 del Código Municipal se enumeran las competencias de la persona titular de la alcaldía municipal. Es decir, el artículo 14 bis., no disminuye la condición de jefatura de las instancias municipales a la persona titular de la alcaldía municipal, ni traslada las responsabilidades del artículo 17 del Código Municipal, pero sí le exige que dentro de sus potestades le asigne funciones a la persona responsable de la vicealcaldía de manera precisa, suficiente y oportuna, enfatizando que esta persona es parte de una fórmula electa popularmente, por lo que estas funciones deben ser correspondientes con su investidura y rango, por lo que deberán ser funciones que se ejerzan con la relevancia, jerarquía y responsabilidad que aplicaría a la misma persona responsable de ejercer la alcaldía municipal. 9-En este sentido no hay que perder de vista que estas funciones son delegadas por la alcaldía municipal, lo que debe ya venir desarrollado desde el programa de gobierno en la distribución de los proyectos y programas a desarrollar y que es esperable que las mismas sean previamente aceptadas por la persona que ostenta la vicealcaldía. Por eso es que, la persona encargada de la vicealcaldía asume la coordinación de una serie de programas y proyectos de la propuesta o plan de gobierno, pero en el entendido que una vez en el cargo estas funciones deben plasmarse en un acto administrativo que posteriormente debe ser publicado e informado. 10-Estas funciones no pueden de ningún modo sustituir las competencias propias y exclusivas de la alcaldía municipal que derivan del artículo 169 de la Constitución Política y de los artículos 14 y 17 del Código Municipal. En este sentido la vicealcaldía primera sólo podrá ejercer estas competencias de la alcaldía municipal en razón de su ausencia temporal plazo durante el cual ostentará el cargo de la alcaldía municipal de pleno derecho. A manera de ejemplo, la persona que ejerce la vicealcaldía no podría firmar documentos legales en representación del gobierno local o despojar de competencias propias a la persona que ostenta la alcaldía municipal, sino que debe tener las funciones que le son delegadas por la alcaldía municipal y que de previo son definidas en el programa de gobierno. Estas funciones las ejercerá quien ocupe la vicealcaldía con la autoridad propia de su rango, por su condición de jerarca electa por el voto popular, teniendo claro que siempre el máximo jerarca de las instancias municipales será la persona que ostenta la alcaldía municipal y como las



1	funciones son delegadas queda en evidencia una relación. SE RESUELVE: Asignar las siguientes
2	funciones a la Vicealcaldesa primera de la Municipalidad de Poás: 1. Sustituir de pleno derecho al
3	Alcalde Municipal en sus ausencias temporales y definitivas con las mismas responsabilidades y
4	competencias de este durante el plazo de la sustitución. 2. Ejecutar la estrategia de comunicación de la
5	Municipalidad. 3. Ejercer la administración del edificio multiuso de la Municipalidad. 4. Promover y
6	coordinar la Estrategia de Seguridad Cantonal. 5. Ejecutar la Estrategia Municipal de Bienestar Animal.
7	6. Desarrollar y dar mantenimiento a la marca Cantón. 7. Coordinación con instituciones y grupos que
8	promuevan la cultura, el arte y la recreación. 8. Apoyar las gestiones de actores sociales, culturales y
9	deportivos. 9. Promover el desarrollo de Asociaciones de Mujeres Emprendedoras, Artesanas en el
10	Desarrollo de sus Emprendimientos. 10. Representar a la Municipalidad en las acciones Cantonales,
11	Nacionales e Internacionales en temas relacionados con la mujer. 11. Participar en foros, congresos,
12	eventos de capacitación de interés municipal. 12. Todas aquellas funciones que le sean asignadas por el
13	titular de la Alcaldía. Votan a favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal
14	Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos. CON
15	DISPENSA DEL TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE
13	
16	APROBADO
16	APROBADO
16 17	APROBADO
16 17 18	APROBADO
16 17 18 19	APROBADO. 4)- Se da lectura al oficio No. MPO-RHM-062-2022, de fecha 01 de julio de 2022, del Licda. Carmen Víquez Alfaro, el cual indica, en resumen: "En atención al concurso único 01-2022 para la contratación de la Secretaria del Concejo Municipal, me permito indicar lo siguiente: 1. Se recibieron
16 17 18 19 20	APROBADO. 4)- Se da lectura al oficio No. MPO-RHM-062-2022, de fecha 01 de julio de 2022, del Licda. Carmen Víquez Alfaro, el cual indica, en resumen: "En atención al concurso único 01-2022 para la contratación de la Secretaria del Concejo Municipal, me permito indicar lo siguiente: 1. Se recibieron 17 ofertas en total, cerrando el proceso de recepción el día 31 de mayo del presente año. 2. Se realizó
16 17 18 19 20 21	APROBADO. 4)- Se da lectura al oficio No. MPO-RHM-062-2022, de fecha 01 de julio de 2022, del Licda. Carmen Víquez Alfaro, el cual indica, en resumen: "En atención al concurso único 01-2022 para la contratación de la Secretaria del Concejo Municipal, me permito indicar lo siguiente: 1. Se recibieron 17 ofertas en total, cerrando el proceso de recepción el día 31 de mayo del presente año. 2. Se realizó el <i>cuadro "Análisis 01-2022 ofertas de la Secretaria del Concejo Municipal", del cual se determinó que</i>
16 17 18 19 20 21 22 23	APROBADO. 4)- Se da lectura al oficio No. MPO-RHM-062-2022, de fecha 01 de julio de 2022, del Licda. Carmen Víquez Alfaro, el cual indica, en resumen: "En atención al concurso único 01-2022 para la contratación de la Secretaria del Concejo Municipal, me permito indicar lo siguiente: 1. Se recibieron 17 ofertas en total, cerrando el proceso de recepción el día 31 de mayo del presente año. 2. Se realizó el <i>cuadro "Análisis 01-2022 ofertas de la Secretaria del Concejo Municipal", del cual se determinó que</i> solamente dos personas cumplen con todos los requisitos solicitados de acuerdo al perfil del puesto
16 17 18 19 20 21 22	APROBADO. 4)- Se da lectura al oficio No. MPO-RHM-062-2022, de fecha 01 de julio de 2022, del Licda. Carmen Víquez Alfaro, el cual indica, en resumen: "En atención al concurso único 01-2022 para la contratación de la Secretaria del Concejo Municipal, me permito indicar lo siguiente: 1. Se recibieron 17 ofertas en total, cerrando el proceso de recepción el día 31 de mayo del presente año. 2. Se realizó el <i>cuadro "Análisis 01-2022 ofertas de la Secretaria del Concejo Municipal", del cual se determinó que</i> solamente dos personas cumplen con todos los requisitos solicitados de acuerdo al perfil del puesto descrito en al Manual descriptivos de Puestos de la Municipalidad de Poás. Por tanto, no es posible
16 17 18 19 20 21 22 23 24	APROBADO. 4)- Se da lectura al oficio No. MPO-RHM-062-2022, de fecha 01 de julio de 2022, del Licda. Carmen Víquez Alfaro, el cual indica, en resumen: "En atención al concurso único 01-2022 para la contratación de la Secretaria del Concejo Municipal, me permito indicar lo siguiente: 1. Se recibieron 17 ofertas en total, cerrando el proceso de recepción el día 31 de mayo del presente año. 2. Se realizó el <i>cuadro "Análisis 01-2022 ofertas de la Secretaria del Concejo Municipal", del cual se determinó que</i> solamente dos personas cumplen con todos los requisitos solicitados de acuerdo al perfil del puesto descrito en al Manual descriptivos de Puestos de la Municipalidad de Poás. Por tanto, no es posible obtener una terna para continuar con el proceso respectivo, por lo que mi recomendación sería, volver
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25	4)- Se da lectura al oficio No. MPO-RHM-062-2022, de fecha 01 de julio de 2022, del Licda. Carmen Víquez Alfaro, el cual indica, en resumen: "En atención al concurso único 01-2022 para la contratación de la Secretaria del Concejo Municipal, me permito indicar lo siguiente: 1. Se recibieron 17 ofertas en total, cerrando el proceso de recepción el día 31 de mayo del presente año. 2. Se realizó el cuadro "Análisis 01-2022 ofertas de la Secretaria del Concejo Municipal", del cual se determinó que solamente dos personas cumplen con todos los requisitos solicitados de acuerdo al perfil del puesto descrito en al Manual descriptivos de Puestos de la Municipalidad de Poás. Por tanto, no es posible obtener una terna para continuar con el proceso respectivo, por lo que mi recomendación sería, volver a publicar el concurso (redes sociales y medios de divulgación) para que en un periodo de 8 días recibir
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26	APROBADO. 4)- Se da lectura al oficio No. MPO-RHM-062-2022, de fecha 01 de julio de 2022, del Licda. Carmen Víquez Alfaro, el cual indica, en resumen: "En atención al concurso único 01-2022 para la contratación de la Secretaria del Concejo Municipal, me permito indicar lo siguiente: 1. Se recibieron 17 ofertas en total, cerrando el proceso de recepción el día 31 de mayo del presente año. 2. Se realizó el <i>cuadro "Análisis 01-2022 ofertas de la Secretaria del Concejo Municipal", del cual se determinó que</i> solamente dos personas cumplen con todos los requisitos solicitados de acuerdo al perfil del puesto descrito en al Manual descriptivos de Puestos de la Municipalidad de Poás. Por tanto, no es posible obtener una terna para continuar con el proceso respectivo, por lo que mi recomendación sería, volver a publicar el concurso (redes sociales y medios de divulgación) para que en un periodo de 8 días recibir nuevamente ofertas y tener un panorama más amplio para continuar con el proceso respectivamente.
16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27	4)- Se da lectura al oficio No. MPO-RHM-062-2022, de fecha 01 de julio de 2022, del Licda. Carmen Víquez Alfaro, el cual indica, en resumen: "En atención al concurso único 01-2022 para la contratación de la Secretaria del Concejo Municipal, me permito indicar lo siguiente: 1. Se recibieron 17 ofertas en total, cerrando el proceso de recepción el día 31 de mayo del presente año. 2. Se realizó el <i>cuadro "Análisis 01-2022 ofertas de la Secretaria del Concejo Municipal", del cual se determinó que</i> solamente dos personas cumplen con todos los requisitos solicitados de acuerdo al perfil del puesto descrito en al Manual descriptivos de Puestos de la Municipalidad de Poás. Por tanto, no es posible obtener una terna para continuar con el proceso respectivo, por lo que mi recomendación sería, volver a publicar el concurso (redes sociales y medios de divulgación) para que en un periodo de 8 días recibir nuevamente ofertas y tener un panorama más amplio para continuar con el proceso respectivamente. <i>Quedo atenta ante las observaciones y consultas correspondientes."</i>



1	es que el concurso de acabó, no es que las personas que califican, quedan descalificadas, lo que se está
2	haciendo es una ampliación del plazo para recibir nuevas ofertas, para que no se vaya a confundir, que
3	el concurso terminó y que va de nuevo, en realidad es una ampliación del plazo para recibir ofertas
4	adicionales
5	5)- Se da lectura al oficio No. MPO-AIM-038-2022, de fecha 30 de junio de 2022, del Lic. Ronald
6	Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, el cual indica, en resumen: "Asunto: Informe Definitivo
7	acerca de la aplicación de las acciones autorizadas por medio de la Ley 9848: "Ley para apoyar
8	al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la Emergencia
9	Nacional por la Pandemia de Covid-19", en la Municipalidad de Poás y su impacto en la ejecución
10	física y financiera Periodo 2021."
11	6)- Se da lectura al oficio No. MPO-AIM-039-2022, de fecha 30 de junio de 2022, del Lic. Ronald
12	Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, el cual indica, en resumen: "Asunto: Informe Definitivo
13	denominado "Implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector
14	Público (NICSP)"
15	7)- Se da lectura al oficio No. MPO-AIM-040-2022, de fecha 30 de junio de 2022, del Lic. Ronald
16	Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, el cual indica, en resumen: "Asunto: Informe Definitivo
17	denominado "Cumplimiento de buenas prácticas de gobierno de tecnologías de la información y
18	comunicación que garanticen el alineamiento estratégico de las tecnologías de información con
19	los objetivos de la Municipalidad de Poás, para asegurar de manera razonable, el buen desempeño
20	de los procesos sustantivos y la continuidad de los servicios"
21	8)- Se da lectura al oficio No. MPO-AIM-041-2022, de fecha 30 de junio de 2022, del Lic. Ronald
22	Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, el cual indica, en resumen: "Asunto: Informe Definitivo
23	acerca de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, la
24	estructura de la información de los estados financieros, el presupuesto y la confiabilidad del
25	sistema de control interno del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás al 31 de
26	diciembre del 2021. "
27	9)- Se da lectura al oficio No. MPO-AIM-042-2022, de fecha 30 de junio de 2022, del Lic. Ronald
28	Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, el cual indica, en resumen: "Asunto: Informe Definitivo
29	sobre de la Evaluación de los procesos de contratación administrativa de la Municipalidad de
30	Poás."



1	10)- Se da lectura al oficio No. MPO-AIM-043-2022, de fecha 30 de junio de 2022, del Lic. Ronald
2	Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, el cual indica, en resumen: "Asunto: Informe Definitivo de
3	la gestión del subproceso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Poás."
4	11)- Se da lectura al oficio No. MPO-AIM-044-2022, de fecha 30 de junio de 2022, del Lic. Ronald
5	Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, el cual indica, en resumen: "Asunto: Informe Preliminar
6	sobre la Autoevaluación de Calidad de la Actividad de Auditoría Interna."
7	12)- Se da lectura al oficio No. MPO-AIM-045-2022, de fecha 30 de junio de 2022, del Lic. Ronald
8	Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, el cual indica, en resumen: "Asunto: Respuesta al Oficio
9	MPO-CCDR-094-2022 sobre solicitud para realizar investigación preliminar para atender
10	posible proceso disciplinario."
11	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: estos dos últimos, los apartamos
12	y los otros que son 6 informes finales, no sé si alguien tiene algún comentario
13	El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: muy buenas noches para todas y para todos, con
14	respecto a estos 6 informes de Auditoría, bueno yo había realizado una moción para cada uno de
15	ellos, la cual presenté el día de hoy, sin embargo, a solicitud de la Presidencia, decidí posponer la
16	presentación de esas mociones, porque la Presidencia le interesa que la Auditoría haga una
17	presentación de esos temas acá ante el Concejo, la propuesta sería realizar Sesión Extraordinaria
18	para solicitarle a la Auditoría que haga una presentación en conjunto con la Empresa que realizó
19	las diferentes Auditorías, GF Consultores S.A, para el jueves 04 de agosto, ya la hora, pues habría
20	que definirla
21	La Vicepresidente Municipal, Gloria E. Madrigal Castro, comenta: buenas noches a todos,
22	compañera y compañeros, a mí también, ahora que comentaba el compañero Marvin, el interés de
23	una Sesión Extraordinaria, con la Auditoría, quiero manifestar que también de mi interés, por tanto,
24	comparto el interés del Presidente.
25	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, consulta: ¿algún otro Regidor?
26	El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: solo me queda una duda y es que los
27	informes establecen unos plazos, hoy es la presentación digamos del informe definitivo y tanto el
28	Concejo como la Administración, tiene un plazo de 30 días para presentar el cronograma de
29	acciones, que en general quiero decir que en mucho de esto ya está avanzado, estos informes son
30	al 31 de diciembre, los informes no tiene considerado nada de lo que hemos trabajado en el 2022,



1	muchas de las cosas van caminando, entonces si me preocupa el plazo, porque si el plazo es a partir
2	de la fecha de la exposición formal, o el plazo es a partir de hoy que se entregaron los Informes
3	Definitivos, yo pensaría que el plazo de la presentación, cronogramas y demás, no varia con la
4	presentación del Concejo, eso es lo que pienso, pero si creo que tiene que aclararse, para efectos
5	de que no vaya a quedar la Administración con un plazo tardío de respuesta, esperando la
6	presentación
7	El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: los mismos informes, don Heibel, establecen que, si
8	la Administración desea un plazo mayor, podría negociarse, talvez en vista que las Sesiones
9	Extraordinarias de julio, están programadas, solicitar que se pudiera extender el plazo para rendir
10	los informes posteriores a la presentación que realice la Auditoría, no sé si la Administración estaría
11	de acuerdo en colaborar con eso
12	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: perfecto, indica que está de
13	acuerdo, entonces en ese caso sometemos a votación la dispensa del trámite de comisión la solicitud
14	de una Sesión Extraordinaria para el jueves 04 de agosto, ¿a qué hora Marvin? 5:30 de la tarde,
15	quedaríamos, máxime que también la persona de la empresa creo que se conecta virtual, entonces
16	para tener conciencia en el horario, entonces 5:30 de la tarde, sírvanse levantar la mano la dispensa
17	del trámite de comisión, ahora sometemos a votación la aprobación la Sesión Extraordinaria, en
18	los términos expuestos, sírvanse levantar la mano y por último la firmeza del acuerdo, sírvanse
19	levantar la mano. Se acuerda: ACUERDO NO. 1413-07-2022. El Concejo Municipal de Poás, una
20	vez conocido los oficios No. MPO-AIM-038-2022, MPO-AIM-039-2022, MPO-AIM-040-2022,
21	MPO-AIM-041-2022, MPO-AIM-042-2022, MPO-AIM-043-2022, del Lic. Ronald Ugalde Rojas,
22	Auditor Interno, mediante los cuales remite informes definitivos. SE ACUERDA: Realizar Sesión
23	Extraordinaria el jueves 04 de agosto de 2022, a las 5:30 p.m. en la Sala de Sesiones del Concejo
24	Municipal, con el fin de que Lic. Ronald Ugalde Rojas, Auditor Interno Municipal, realice una
25	presentación en conjunto con la Empresa que realizó las diferentes Auditorías. Votan a favor los
26	regidores Marco Vinicio Valverde Solis, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot
27	Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
28	ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO
29	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: referente a los otros dos puntos,
30	de la Auditoría, que serían el Informe Preliminar sobre la Autoevaluación ¿algún comentario?



1	Perfecto, se da por conocido y el siguiente tema que sería lo relacionado con la respuesta al oficio
2	MPO-CCDR-094-2022, sobre solicitud para realizar investigación preliminar para atender posible
3	proceso disciplinario, ¿algún comentario?
4	El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: el comentario es que dependiendo de la
5	decisión que se tome, por ejemplo, continuar con la investigación, esto es una investigación que no
6	tiene que ver con Hacienda Pública, sino más bien, es un proceso disciplinario, y el plazo es de 30
7	días, para iniciar o para comunicar el Órgano a la persona, y este plazo ya está corriendo y creo
8	que está muy cerca, entonces para que se tome en cuenta, la decisión que se tome en vista que si se
9	pasa de los 30 días, la causa ya está por prescripción y ya no tendría caso
10	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: tomando en cuenta los
11	comentarios del señor Alcalde, me parece que lo prudente sería tomar un receso para analizar la
12	situación, si queremos proceder nosotros lo que corresponda, procedemos con el receso, por favor
13	pasar a la sala de espera y dejar solamente a Tatiana. Inicio de receso a las 6:41 pm, finaliza receso
14	a las 7:08 pm
15	Continua el Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís: al ser las diecinueve horas con 8
16	minutos, retomamos la Sesión, en asuntos varios, someteríamos a votación el acuerdo al que
17	llegamos, continuamos con la correspondencia
18	13)- Se da lectura al oficio No. MPO-PAT-053-2022, de fecha 04 de julio de 2022, de la Licda. Marycruz
19	Rojas Corrales, Encargada de Patentes el cual indica, en resumen: "Solicitud de una Licencia de Licores
20	para la actividad de restaurante. La solicitud está siendo presentada por NATALIA MARÍA
21	CAMACHO JIMENEZ, cédula número 206190670, para un restaurante que se ubica en el distrito de
22	San Pedro, 700 metros sur del templo católico, en la finca número 196782-000. De acuerdo al tipo de
23	actividad y al artículo 22.3 del Reglamento, se clasifica un tipo de licencia, Licencia Clase C
24	restaurante, con un horario entre las 11:00 horas y hasta las 2:30 horas del siguiente día."
25	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en este caso como hay un familiar
26	directo de la Regidora Margot Camacho Jiménez, entonces solicito a que vote la compañera Gabriela
27	Cruz Soto, vamos en primera instancia a someter a votación la dispensa del trámite de comisión, en
28	segunda instancia sometemos a votación la solicitud de la licencia de licores en los términos expuestos,
29	y por último la firmeza del acuerdo, sírvanse levantar la mano. Se acuerda: ACUERDO NO. 1414-07-
30	2022. El Concejo Municipal de Poás, basado en el análisis realizado por la Licda. Marycruz Rojas



1	Corrales, Encargada de Patentes de la Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No. MPO-PAT-
2	053-2022; y según establece la Ley 9047 "Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con
3	contenido alcohólico, así como el Reglamento de Regularización y Comercialización de Bebidas con
4	contenido alcohólico del Cantón de Poás, y habiendo cumplido con los requisitos. SE ACUERDA:
5	Conceder Licencia Clase C a nombre de Natalia María Camacho Jiménez, cédula de identidad
6	206190670, para desarrollar la actividad de Restaurante con venta de licor, en el Restaurante
7	denominado "Pollo Frito Camacho", ubicada en el distrito de San Pedro de Poás, 700 metros sur del
8	templo católico, que se habilitan únicamente la comercialización de bebidas con contenido alcohólico
9	al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con alimentos dentro del establecimiento.
10	En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido alcohólico será la actividad comercial
11	secundaria del establecimiento. Votan a favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E.
12	Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Marvin Rojas Campos y la Regidora Suplente María Gabriela
13	Cruz Soto, por inhibitoria de la Regidora Margot Camacho Jiménez, basados al artículo 31, inciso a) del
14	Código Municipal. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME
15	Y DEFINITIVAMENTE APROBADO
16	14)- Se da lectura al oficio No. MPO-PAT-055-2022, de fecha 05 de julio de 2022, de la Licda.
17	Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes el cual indica, en resumen: "Solicitud de una
18	Licencia de Licores para la actividad de restaurante. La solicitud está siendo presentada por
19	ALVARO ARGUEDAS SOLANO, cédula número 110450301, para un restaurante denominado
20	Arguedas by Pollos To Go que se ubica en el distrito de San Pedro, San Juan Sur, contiguo al
21	plantel de buses TUPSA, en la finca número 405338-000. De acuerdo al tipo de actividad y al
22	artículo 22.3 del Reglamento, se clasifica un tipo de licencia, Licencia Clase C "restaurante", con
23	un horario entre las 11:00 horas y hasta las 2:30 horas del siguiente día."
24	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: al igual que la anterior, someto
25	a votación la dispensa del trámite de comisión, sírvanse levantar la mano
26	La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, interrumpe: Marco, lo único es que ahí decía distrito San
27	Pedro, San Juan Sur, es distrito San Juan, no San Pedro
28	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: de hecho aquí está distrito San
29	Juan Sur, ok, hacemos la rectificación, tomando en cuenta los comentarios de Tatiana, se hace la
30	rectificación de la solicitud, enviada por Álvaro Arguedas Solano, de la licencia tipo c, sometemos



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS SESIÓN ORDINARIA NO. 114-2022 ACTA ORDINARIA NO. 114-2022 DEL 05 DE JULIO DE 2022

a votación entonces nuevamente la dispensa del trámite de comisión, segunda instancia la 1 aprobación de la licencia en los términos expuestos, sírvanse levantar la mano y por último la 2 3 firmeza del acuerdo, sírvanse levantar la mano. Se acuerda: ACUERDO NO. 1415-07-2022. El 4 Concejo Municipal de Poás, basado en el análisis realizado por la Licda. Marycruz Rojas Corrales, 5 Encargada de Patentes de la Municipalidad de Poás, según consta en el oficio No. MPO-PAT-055-2022; y según establece la Ley 9047 "Ley de Regularización y Comercialización de Bebidas con 6 7 contenido alcohólico, así como el Reglamento de Regularización y Comercialización de Bebidas 8 con contenido alcohólico del Cantón de Poás, y habiendo cumplido con los requisitos. SE 9 ACUERDA: Conceder Licencia Clase C a nombre de Álvaro Arguedas Solano, cédula de identidad 110450301, para desarrollar la actividad de Restaurante con venta de licor, en el 10 Restaurante denominado "Arguedas by Pollos To Go", ubicada en el distrito de San Juan, 11 12 contiguo al plantel de buses TUPSA, que se habilitan únicamente la comercialización de bebidas 13 con contenido alcohólico al detalle, en envase abierto, servidas y para el consumo, junto con 14 alimentos dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas con contenido 15 alcohólico será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Votan a favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot 16 Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. 17 ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----18 19 15)- Se da lectura al oficio No. MPO-PAT-056-2022, de fecha 05 de julio de 2022, de la Licda. 20 Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes el cual indica, en resumen: "Solicitud de una 21 Licencia de Licores para la actividad de mini super. La solicitud está siendo presentada por 22 NEYSELL JUDITH CABRERA SANCHEZ, cédula número 155829818017, para un mini super que 23 se ubica en el distrito de Carrillos Bajo, 150 metros del EBAIS, camino Alajuela, en la finca 24 número 485393-000, denominado Minisúper. De acuerdo al tipo de actividad se clasifica un tipo 25 de licencia, Licencia Clase Dl "mini super", con un horario de las 8:00 horas hasta las O horas." El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: en primera instancia votamos la 26 27 dispensa del trámite de comisión, sírvanse levantar la mano, en segunda instancia la aprobación de la solicitud de una licencia tipo clase D1, a nombre de Neysell Judith Cabrera Sanchez, en Carrillos 28 29 Bajo, sírvanse levantar la mano y por último la firmeza del acuerdo, sírvanse levantar la mano. ---

Se acuerda: **ACUERDO NO. 1416-07-2022.** El Concejo Municipal de Poás, basado en el análisis



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS SESIÓN ORDINARIA NO. 114-2022 ACTA ORDINARIA NO. 114-2022 DEL 05 DE JULIO DE 2022

1 realizado por la Licda. Marycruz Rojas Corrales, Encargada de Patentes de la Municipalidad de 2 Poás, según consta en el oficio No. MPO-PAT-056-2022; y según establece la Ley 9047 "Ley de 3 Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico, así como el Reglamento 4 de Regularización y Comercialización de Bebidas con contenido alcohólico del Cantón de Poás, y habiendo cumplido con los requisitos. SE ACUERDA: Conceder Licencia Clase D1 a nombre 5 6 de Neysell Judith Cabrera Sánchez, cédula de identidad 155829818017, para desarrollar la 7 actividad mini super con venta de licor, en el Mini Super denominado N&JJ, ubicada en el distrito 8 de Carrillos Bajo, 150 metros del EBAIS, camino Alajuela, que se habilitará únicamente para la 9 comercialización de bebidas con contenido alcohólico al detalle, en envase cerrado para llevar y sin que se pueda consumir dentro del establecimiento. En este tipo de licencias la venta de bebidas 10 11 con contenido alcohólico, será la actividad comercial secundaria del establecimiento. Votan a favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños 12 13 Ugalde, Margot Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----14 15 16)- Se da lectura al oficio No. MPO-ACU-221-2022, de fecha 01 de junio de 2022, de la Licda. Zeidy Quesada Zamora, Encargada de Acueducto Municipal, el cual indica, en resumen: 16 17 "Certificación de disponibilidad de agua potable frente a propiedad. Por este medio solicitamos su aprobación para otorgar la certificación de disponibilidad de agua potable presentada y 18 19 solicitada en el presente año ante el departamento de Gestión Ambiental, para la propiedad -bajo. folio real- número 439389-000, plano 2-1067698-2007, situado en distrito San Pedro, Calle San 20 21 José, cantón Poás, a nombre de Minorica S.A cédula 3-101-198364, para un para un proyecto de 22 condominio de 40 fincas filiales. Una vez analizada la información presentada por el elaborador 23 concluyo en lo siguiente para que tengan como referencia Primero: Los interesados presentaron 24 la debida solicitud a la Asociación Administradora de Acueducto de Calle San José, y los mismos 25 indicaron que "Debido a problemas presentados en nuestra comunidad con el vital líquido en meses anteriores, es imposible para esta ASADA dar disponibilidad de agua potable para el 26 proyecto de 35 viviendas que van a desarrollar en nuestra comunidad". Segundo: El Acueducto 27 Municipal brinda el servicio hasta el Complejo Habitacional Jardines del Valle, por lo que ese 28 sector está cubierto con la red de conducción y distribución. Tercero: La zona es abastecida por 29 la naciente Pinitos, y el tanque de almacenamiento que distribuye agua potable a ese sector es el



1 tanque Matías. Cuarto: El comportamiento diario del tanque Matías que tiene una capacidad de 2 1000m³, en la actualidad nos dice que, en las horas de mayor consumo, ubicando éstas entre las diez de la mañana y las dos de la tarde, el promedio en el nivel de almacenamiento baja entre 10% 3 4 y 14%, por lo que es capaz por su tamaño de soportar la demanda de día máxima solicitada. 5 Quinto: La red de conducción en la zona tiene un diámetro de cuatro pulgadas y tiene la capacidad 6 para una posterior red de distribución de los cuarenta posibles servicios de agua potable. Sexto: 7 El cálculo de caudal promedio para 40 fincas filiales presentado por el elaborador se apega al 8 Código de Instalaciones Hidráulicas y Sanitarias del Colegio Federado de Ingenieros y 9 Arquitectos por lo que se realizó la comparación con lo que nos rige que sería la Norma técnica para Diseño y Construcción de Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable, de Saneamiento y 10 11 Pluvial, y se puede determinar que los cálculos son correctos, respecto a la dotación se debe 12 dejar claro que corresponderán en todo momento a consumo poblacional de agua potable y que 13 no será agua requerida como materia prima o insumo a procesos industriales. Por consiguiente, 14 este acueducto municipal tiene la disposición técnica y de infraestructura para poder asumir la 15 prestación del servicio de agua potable en términos de calidad y cantidad adecuados. Así mismo este documento no insta la aprobación para iniciar la construcción de un inmueble, segregación 16 17 de propiedades, no significa la aprobación de un nuevo servicio, ni la obligatoriedad de esta Municipalidad para aprobar planos constructivos de vivienda." ------18 19 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Vega, comenta: me parece que es un tema 20 netamente Administrativo, ya lo habíamos conversado antes de la Sesión, creo que la precedente 21 es enviarlo a la Administración, para el análisis que corresponda, que posteriormente cuando el 22 proyecto en sí esté maduro, nos envíen esta información, junto con el resto del proyecto, para tomar 23 la decisión en el Concejo, pero en este caso, sería enviarlo a la Administración. ¿algún otro comentario? ------24 25 La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: a mí me parece Marco que ellos lo que están haciendo es cumpliendo con los requisitos para empezar a tramitar el proyecto, cuando uno va 26 27 hacer una casa, o va a vender un lote, le piden a uno la disponibilidad de agua, uso de suelo, que el plano esté visado, igual le piden, por ejemplo, la disponibilidad eléctrica, entonces creo que sí es 28 29 importante ver el tema, no sé si es necesario que sea aprobado por el Concejo, pero sí en definitiva 30 me parece que debe de venir certificado por el Ingeniero, encargado de esta parte de Agua, yo



1 entiendo que Zeidy trabaja en el Acueducto, pero el encargado es el señor Roger Murillo, eso si 2 me parece que debe de ser corregido, me parece que sí es un requisito inicial que se le solicita al 3 desarrollador, no sé quien es, pero si creo que son parte de los requisitos previo Marco, no sé si don Heibel, me aclara. -----4 5 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: Tatiana, para aclararte, yo igual 6 lo consulté antes de la Sesión, en muchas Municipalidades, está reglamentado que sea el Concejo, 7 pero en esta no, entonces al no estar reglamentado como dice el dicho, mejor no meterse donde no 8 lo llaman, creo que lo mejor es que la Administración proceda y nosotros después tomaríamos la 9 decisión, porque no está normado en esta Municipalidad que nos corresponda a nosotros. En este caso, simplemente lo trasladamos a la Administración, no es necesario tomar el acuerdo, solo 10 11 trasladarlo a la Administración para que proceda como corresponda. ------12 17)- Se da lectura al oficio No. MPO-GAL-063-2022, de fecha 04 de junio de 2022, la Lic. Horacio 13 Arguedas Orozco, Asesor Legal de la Municipalidad de Poás, el cual indica, en resumen: "Quien 14 suscribe Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal Institucional por éste medio les saludo y dando 15 seguimiento al correo electrónico del jueves 11 de junio el año en curso y el acuerdo del Concejo Municipal de Poás en su Sesión Ordinaria No. 113-2022, celebrada el martes 28 de junio, donde 16 17 conoció y analizó el oficio No. MPO-CCPJ-011-2022 y la petición de José Ignacio Murillo Soto, 18 Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Poás, sobre el tema del nombramiento de 19 jóvenes en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, según indicaciones del Señor 20 Presidente y comentarios de los demás Regidores, que en lo que interesa a ésta Asesoría Legal refiere: 4 Solicitar amablemente al señor Horacio Arguedas Orozco, Asesor Legal, asistir y colaborar con la 21 22 toma de notas y transcripción del Informe de la Asamblea y donde solicitan amable y respetuosamente 23 confirmar su asistencia. Sobre el particular me permito indicar lo que sigue: 1-Dando que tenía 24 agendado previamente desde las 4 p m y hasta 5: 45 de hoy (05 de julio del 2022), una reunión con un colega para atender unos asuntos legales de carácter personalísimo, me resulta materialmente 25 imposible poderles asistir hoy en lo peticionado. 2-De igual manera, mucho agradecería que en lo 26 27 sucesivo, si se requiriere la participación de la Asesoría legal en alguna reunión, sesión, convocatoria más allá del horario normal de labores diarias de 7 y hasta las 16 horas, previo a ello se consulte y 28 29 coordine con la Asesoría Legal antes de agendar fechas y ver si cuenta ésta Asesoría con disponibilidad 30 de tiempo, toda vez que en ocasiones suelo llegar cursos de actualización jurídica fuera de horario



2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POÁS SESIÓN ORDINARIA NO. 114-2022 ACTA ORDINARIA NO. 114-2022 DEL 05 DE JULIO DE 2022

laboral, atender asuntos personales por ser mi madre adulta mayor y si existe una adecuada coordinación previa, yo no comprometo el tiempo de mis actividades de carácter personal el día y hora que esporádicamente pudieren llegar a programar ustedes extra horario alguna reunión como la acá agendada, pues ello permitiría anotar con el debido tiempo y antelación en mi agenda, lo peticionado por Ustedes y poderles ayudar voluntariamente cuando así el tiempo lo permita. respetuosamente que en lo sucesivo, cada vez que se requiera de mi asistencia técnica, criterios o asistencia a reuniones o sesiones diversas de las, convocatorias que se puedan llegar a peticionar de índole estrictamente legal se sigan canalizando y gestionando por escrito y los medios de comunicación oficiales respetando el orden jerárquico que debe imperar, a través de mi Jefatura Inmediata (Alcaldía Municipal) para contar con la autorización escrita de mi Superior Jerárquico y se me giren desde la Alcaldía las directrices escritas que han de corresponder atender y se respeten los plazos de respuesta legales preestablecidos en la normativa, para que no existan malos entendidos y así evitar cualquier modalidad de conflicto de intereses que pudiere llegar a generarse en el futuro, pues son puede el suscrito sobre un mismo tema asesor dos entes si pudiere existir controversia de opiniones entre ellos (Alcaldía -Concejo Municipal) ante la falta de otro asesor jurídico para el Concejo Municipal, por ejemplo cuando se presenta un veto contra un acuerdo Municipal que ya ha pasado en épocas recientes..4-Lo anterior se peticiona, toda vez que en algunas ocasiones se han suscitado malos entendidos o se han establecido acéfalamente plazos de respuesta con plazos super reducidos de tiempo a la Asesoría Legal, y no se han canalizado por los canales adecuados y formales de Derecho de Petición y Pronta Respuesta, sin respetar el marco normativo que nos rige, sin contemplar el orden Jerárquico Institucional, que del manejo de los temas deba darse y para que pueda libremente ésta Asesoría de acuerdo a la gravedad, prioridad, urgencia e interés de cada tema, ser atendidos en tiempo y oportunidad respetando los plazos conferidos por entes extra Municipales, pues a la fecha ese informalismo ha generado agendas alteradas constantemente pues todos los departamentos exigen respuesta con plazos casi impuestos, sin considerar que debe ser la Asesoría Legal quien clasifique la urgencia y atención que deba darse a cada petición en el orden de prioridades que ha de corresponder, irrespetándose incluso. 5-Respetuosamente solicito que en el próximo Manual Descriptivo de puestos se clarifiquen y establezcan puntualmente todas y cada una de las funciones y las cronología en que deben realizarse las labores de la Asesoría Legal Institucional y como deben canalizarse las mismas, a través la Jefatura inmediata pues pareciera que existe una confusión interna institucional creyendo de



1	que todos los Jefes de Departamentos de la Administración y el mismo Concejo Municipal son mis Jefes
2	Directos, ello por la forma en que se me emplazan cada consulta y incluso se cuándo se me peticiona
3	atender asuntos sin criterios técnicos previo, sin expedienten en algunas ocasiones y peor aún, cuando
4	solicitan a la Asesoría Legal que más que un criterio jurídicos elabore resoluciones de respuesta a
5	quejas, denuncias o recursos sin criterios técnicos previos y en algunos casos hasta sin facilitar
6	expedientes y jamás puede la Asesoría Legal irresponsable emitir criterios técnicos, roles o
7	competencias profesionales más allá de las de carácter legal, y esa situación crea una completa
8	incertidumbre jurídica a las Jefaturas y a los tomadores de decisiones."
9	18)- Se da lectura al oficio No. 01-05072022, de fecha 05 de julio de 2022, de la Cámara de Comercio
10	Agroindustria y Turismo de Poás, el cual indica, en resumen: "Mediante el presente documento, la
11	Cámara de Comercio Agroindustria y Turismo de Poás, les saluda y desea bienestar y prosperidad en
12	sus vidas y proyectos. Solicitamos atentamente, se convoque y retomen las acciones de la Comisión de
13	Patentes, Licores y Ventas Ambulantes en aras de combatir la incidencia de comercio informal
14	vinculado a la inseguridad ciudadana y el incremento de los hechos delictivos en el cantón. Después
15	de un largo periodo de inactividad, consideramos necesario recuperar los esfuerzos interinstitucionales
16	de esta comisión a la mayor brevedad."
17	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís consulta: ¿algún comentario?
18	El Regidor Suplente, José Ignacio Murillo Soto, comenta: buenas noches, con esa nota, pienso que sería
19	bueno trasladarla a la comisión y que se le asigne la tarea correspondiente hacer, para poder trabajarla y
20	emitir el informe que necesite por parte de este Concejo
21	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: correcto, a ese punto iba, se traslada
22	a la Comisión de Patentes, para que proceda con lo indicado
23	La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: es la Comisión de Jurídicos, no de Patentes
24	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: no, es a la de Patentes que se indica
25	aquí, se traslada a la Comisión donde está Heriberto, Gabriela e Ignacio
26	La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: es a la Comisión Especial, ok
27	19)- Se da lectura a nota, de fecha 05de julio de 2022, de Rosette Kleiman, Presidente ASIDOWN, el
28	cual indica, en resumen: "Tenemos el honor de dirigirnos a ustedes para hacerle llegar un cordial
29	saludo en nombre de la Asociación Síndrome de Down de Costa Rica (ASIDOWN) y de la Asociación
30	Iberoamericana de Síndrome de Down (FIADOWN), e invitarlos al VI Congreso Iberoamericano de



1	Síndrome de Down: "Todos somos responsables de construir una sociedad inclusiva", que se
2	realizará el 24 y 25 de febrero del 2023 en el Hotel Real Intercontinental, San José, Costa Rica."
3	20)- Se da lectura a nota, de fecha 05 de julio de 2022, del Centro Agrícola Cantonal de Poás, el cual
4	indica, en resumen: "Extendemos un cordial saludo a cada uno de los miembros de tan valioso equipo,
5	en quienes la población de Poás ha confiado la toma de decisiones que traen progreso de nuestro
6	cantón. Hacemos un reconocimiento especial por los avances que hemos visto en forma general en cada
7	distrito, gracias por su esfuerzo. Así como hemos sido testigos de la concretización de la construcción
8	de una parte de los muros, lo que agradecemos, el "Proyecto Reubicación y Modernización de la Feria
9	en Poás" tiene muchos años en gestión e inversión, por lo que solicitamos muy respetuosamente que se
10	lleve a cabo las gestiones necesarias para dar por terminado el aporte municipal a este proyecto y así
11	pueda aprovecharse los recursos que se han gestionado ante el INDER, lo más pronto posible. Estamos
12	seguros de que juntos podremos gozar de tener un espacio valioso en el crecimiento cultural, económico
13	y social de esta bella ciudad."
14	La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: con respecto a esta nota, quiero aclarar que la semana
15	pasada, nosotros presentamos una moción, en la modificación presupuestaria que se había presentado
16	anteriormente, la segunda, venía un monto para ocasionales que era especialmente para esto de los muros
17	del Centro Agrícola Cantonal, nosotros presentamos una moción que se utilizaran esos recursos, sin
18	embargo, no tuvo los votos necesarios y se fue a una comisión, pero si hemos tenido la disposición de
19	hacerlo, o sea para que eso quede claro y en actas está que se presentó esa moción y que se votó y no
20	alcanzó los votos requeridos para hacer aprobada, pero si existe y ha existido la intención siempre, no es
21	por culpa de nosotros que se atrase
22	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: gracias Tatiana, si eso está claro, la
23	moción fue presentada la semana pasada, es correcto
24	21)- Se da lectura a correo electrónico, de fecha 29 de junio de 2022, de la Licda. Rosiris Arce Abarca,
25	Asistente Administrativa FEDOMA, el cual indica, en resumen: "Me permito informar que se cambia
26	la fecha para el día viernes 15 de julio de la sesión Extra ordinaria N°002-2022 de la <u>ASAMBLEA</u>
27	GENERAL de FEDOMA. Este cambio es debido a convocatoria nacional a las Alcaldías para reunión
28	con el Ministro de la presidencia y jefes de Fracción para el 08 de julio. De tal forma que esta actividad
29	se reprograma para el día VIERNES 15 de julio 2022, a partir de las 9:00a.m., en la Biblioteca Pública
30	Municipal de Palmares, ubicada detrás del Edificio Municipal."



1 22)- Se da lectura a correo electrónico, de fecha 04 de julio de 2022, de la Licda. Rosiris Arce Abarca, 2 Asistente Administrativa FEDOMA, el cual indica, en resumen: "Con indicaciones de mis superiores 3 les había comunicado que se cambiaba la fecha de las sesiones de Consejo directivo y Asamblea 4 General debido a una actividad con la señora Natalia Díaz Quintana, Ministra de Presidencia. Pero, 5 nos comunican por medio de la UNGL que por indicaciones de la señora Ministra se va a reprogramar 6 la reunión convocada para las Alcaldías a nivel nacional. Por tal motivo con indicaciones de mis 7 superiores me permito informar que las sesiones de Consejo Directivo y Asamblea General se 8 mantienen igual como estaban programadas desde un inicio para el próximo viernes 08 de julio a partir 9 de las 9:00 a.m. en la Biblioteca Pública municipal de Palmares." ------23)- Se da lectura a correo electrónico, de fecha 30 de junio de 2022, de Guiselle Sánchez Camacho, el 10 11 cual indica, en resumen: "Como parte de la estrategia de divulgación del Departamento de 12 Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, no complace compartirles el Boletín Acción Municipal. Respetuosamente se solicita por favor hacer de conocimiento de los señores y señoras 13 14 miembros del Honorable Concejo Municipal el documento adjunto." ------15 24)- Se da lectura al oficio No. SCMT-378-2022, de fecha 30 de junio de 2022, de La Municipalidad de Tarrazú, el cual indica, en resumen: "ACUERDO #15: El honorable Concejo Municipal de Tarrazú 16 apoya en todos sus extremos el oficio SCM-220-2022, en donde se transcribe el acuerdo #12, tomado 17 por el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, en la sesión ordinaria 179-2022, celebrada el 06 18 19 de junio del 2022, en donde textualmente dice: "ACUERDO # 12 PRIMERO: Solicitarle la renuncia 20 a los a los directivos de la Unión Nacional de Gobiernos Locales que promovieron la contratación directa 2022CD- 000011-0032100001, que pretendía contratar un asesor legal para que presentará un 21 22 recurso de inconstitucionalidad en contra de la ley que regula la reelección indefinida de autoridades 23 locales, ya que esta contratación no se fundamenta en motivos de interés público, y no es compatible 24 con los objetivos y alcances que por Ley le permiten a la UNGL y sus miembros directivos. SEGUNDO: 25 Solicitarle a la Procuraduría General de la República, que inicien una investigación preliminar sobre las actuaciones de los directivos de la UNGL en la promoción y aprobación de la 26 27 contratación directa 2022CD- 000011-0032100001, ya que se comprometieron fondos públicos en una 28 contratación que no es compatible con los objetivos y alcances de la UNGL. TERCERO: Se les 29 comunique este acuerdo a los 83 Concejos Municipales restantes del país, en virtud de solicitar apoyo 30 a esta iniciativa. CUARTO: Se les comunique este acuerdo a los medios de prensa del país. QUINTO:



1	Se comunique este acuerdo donde corresponda, una vez adquiera su firmeza. ACUERDO
2	APROBADO." ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."
3	25)- Se da lectura al oficio No. SCMT-370-2022, de fecha 30 de junio de 2022, de La Municipalidad de
4	Tarrazú, el cual indica, en resumen: "ACUERDO #7: Como parte de los resultados de la sesión
5	extraordinaria en donde participaron los señores diputados representantes de la zona de Los Santos, y
6	gracias a la gestión realizada por el señor diputado Gilberth Jiménez Siles con respecto a uno de los
7	temas expuestos sobre la preocupación de la situación actual de los productores de aguacate en la zona
8	de Los Santos, el señor diputado traslada el Oficio DM-MAG-705-2022, en el cual la señora Laura
9	Bonilla Coto, ministra del Ministerio de Agricultura y Ganadería, brinda respuesta e informa sobre las
10	medidas que contiene el plan de acción para atender y apoyar a dicho sector. El honorable concejo
11	municipal traslada dicho oficio a los regidores y las regidoras de este cuerpo colegiado, a los síndicos
12	del cantón de Tarrazú, a todos los concejos municipales del país, Centros Agrícolas Cantonales de Los
13	Santos, la Cooperativa de Productores Agrícolas y de Servicios Múltiples de la Zona de Los Santos R.L.
14	(APACOOP R.L.), Cooperativa Agrícola Industrial de Productores de Frutas FRUTALCOOP R.L., y
15	Asociación de Productores de Granadilla (ASOPROG), para que sea de su conocimiento. Se adjunta
16	el oficio DM-MAG-705-2022. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."
17	26)- Se da lectura al oficio No. DSC-ACD-315-06-2022, de fecha 29 de junio de 2022, de la
18	Municipalidad de Tibás, el cual indica, en resumen: "Oficio SCMT-351-2022 de la Sra. Yamileth Blanco
19	Mena, Secretaria Concejo Municipal a.i., Municipalidad de Tarrazú. Asunto: Acuerdo Municipal de la
20	Sesión No. 111-2022 del 16 junio 2022. Asunto: Debido a la preocupación por el futuro de los
21	productores nacionales de aguacate después de la apertura del mercado internacional, el Concejo
22	Municipal de Tarrazú solicita de manera muy respetuosa al Presidente de la República Sr. Rodrigo
23	Chaves Robles y a la Ministra de Agricultura y Ganadería Sra. Laura Bonilla Coto, la creación de un
24	plan de apoyo para los productores nacionales de aguacate y un plan de mitigación de las
25	consecuencias que puedan producirse a raíz de dicha apertura, además de la creación de mesas de
26	trabajo que contemplen a los productores nacionales para construir dicha propuestas. Se solicita que
27	se envíe esta moción a los Concejos Municipales del país para que conozcan más a profundidad el tema
28	y además solicitar apoyo. Se conoce y se acuerda brindar apoyo a esta iniciativa."
29	27)- Se da lectura a la ResoluciónNo.4375-E8-2022, de fecha 23 de junio de 2022, del Tribunal Supremo
30	de Elecciones, el cual indica, en resumen: "Solicitud de opinión consultiva formulada por el señor José



1	Armando López Baltodano, Procurador Director de la Procuraduría de la Ética Pública, sobre la		
2	vigencia de un criterio jurisprudencial de este Tribunal Supremo de Elecciones."		
3	28)- Se da lectura a la ResoluciónNo.4407-E8-2022, de fecha 23 de junio de 2022, del Tribunal Supremo		
4	de Elecciones, el cual indica, en resumen: "Solicitud de opinión consultiva formulada por la señora		
5	Jacqueline Salazar Quesada, cédula de identidad N° 1-0826-0240, sobre los alcances de la ley N°		
6	10.183."		
7	29)- Se da lectura a informe, de fecha 05 de julio de 2022, de la Asamblea Organizada por el Comité		
8	Cantonal de la persona joven para elegir las personas representantes al CCDR de Poás por lo que falta		
9	del periodo al sustituir a los dos jóvenes que renunciaron, el cual indica, en resumen: "En el Cantón de		
10	Poás, bajo la modalidad de Asamblea, siendo las dieciséis horas del día cinco (5) de Julio de 2022 se		
11	reúnen la Comisión Especial para la Elección de los miembros que representen a los jóvenes para el		
12	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, atendiendo la convocatoria efectuada por el CCPJ		
13	de Poás, el día 29 de junio, por medio de redes sociales, y solicitando apoyo al Comité Cantonal de la		
14	Persona Joven de Poás y al Concejo Municipal de Poás, para desarrollar el siguiente orden del día: 1-		
15	Bienvenida. 2-Lectura del artículo #174 y 175 del Código Municipal. 3-Palabras del señor auditor		
16	Ronald Ugalde. 4-Llamada a lista y verificación de participantes. 5-Nombramientos. 6-Aceptación de		
17	cargos por parte de los nombrados. 7-Lectura y aprobación del texto integral del acta. Desarrollo. 1 -		
18	Llamado a lista y verificación de los participantes. NOMBRE Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN,		
19	Jostyn Obando Dato 305640778, Isaac González Soto 208620406. 2-Nombramientos. Comprobado la		
20	asistencia y que cumplen con los requisitos, se procede por parte de la Comisión a explicar el		
21	mecanismo de elección de representantes. Una vez explicado se procede a escuchar las postulaciones		
22	o candidaturas para ocupar el puesto de representante por el sector para el Comité Cantonal de		
23	Deportes y Recreación de Poás, por lo que falta para cumplir período. Siendo postulados los siguientes		
24	candidatos: Jostyn Obando Dato 305640778, Isaac González Soto 208620406. Se procede a elegir las		
25	personas representantes quedando la votación de la siguiente forma: Jostyn Obando Dato. Cédula de		
26	identidad; 305640778, correo electrónico; <u>Jostynelcrack24@gmail.com</u> , dirección exacta; de la Cruz		
27	Roja 50 metros este y 50 metros norte, celular, 64631753, Isaac González Soto, cédula de identidad;		
28	208620406, correo electrónico; <u>I g s04@hotmail.com</u> dirección exacta; Calle Guapinol, Urb. Los		
29	Chorros. 2da entrada, Casa #5 a mano derecha, celular; 86630334. De conformidad con lo acordado		
30	en el Asamblea que rigen para esta propuesta de nombramiento, se aprobó por unanimidad la		



1	designación de las personas indicadas anteriormente para ser consideradas por el Concejo Municipa	
2	y si la respuesta fuese favorable, emita un Acuerdo definitivo con el resultado de la elección y se proceda	
3	a la mayor brevedad a la juramentación respectiva. 3-Lectura y aprobación del Acta Sometida e	
4	consideración de los representantes, la presente acta fue leída y aprobada por unanimidad y en	
5	constancia de todo lo anterior se firma por el Presidente Comité de la persona Joven y la Secretaria de	
6	la ASAMBLEA."	
7	30)- Se procede a dar lectura del currículum, para elección de los miembros representante del Concejo	
8	Municipal, ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, se recibieron cuatro, los cuales	
9	son: Manuel Antonio Acosta Rojas, cédula de identidad; 107700855, Maribel Murillo Herrera, José	
10	Carlo Solís Alfaro, cédula de identidad; 206530130 y Meilyn Zamora Fernández, cédula de identidad;	
11	603870575	
12	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: tomando en cuenta la urgencia y que	
13	ya tendríamos los candidatos para hacer ambas elecciones, tenemos la sugerencia de la persona joven y	
14	los 4 currículum, vamos a tomar un receso para analizarlos y nombrar los miembros de una vez, inicio	
15	receso 7:45 pm finaliza receso 7:56 pm	
16	Continua el Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, al ser las 7 y 56, reiniciamos la Sesión,	
17	en primera instancia vamos a someter a votación, el informe enviado por el Comité de la Persona Joven,	
18	donde se indican que los candidatos escogidos serían, Jostyn Obando Dato, cédula, 305640778, e Isaac	
19	González Soto, cédula 208620406, en primera instancia la dispensa del trámite de comisión, sírvanse	
20	levantar la mano, en segunda instancia el apoyo al acuerdo tomado por el Comité de la Persona Joven,	
21	donde se apoyan estas dos personas que anteriormente indique, sírvanse levantar la mano y por último	
22	la firmeza del acuerdo, sírvanse levantar la mano. Se acuerda: ACUERDO NO. 1417-07-2022. El	
23	Concejo Municipal de Poás, basado en el análisis del informe de la Asamblea Organizada por el Comité	
24	Cantonal de la persona joven para elegir las personas representantes al CCDR de Poás, por lo que falta	
25	del periodo al sustituir a los dos jóvenes que renunciaron. SE ACUERDA: Nombrar a los jóvenes	
26	Jostyn Obando Dato, cédula, 305640778, e Isaac González Soto, cédula 208620406, como	
27	representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven ante el Comité Cantonal de Deportes y	
28	Recreación. Votan a favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro,	
29	Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos. CON DISPENSA DE	
30	TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.	



1 El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: a pesar que el Código Municipal establece que la 2 designación de los representantes indicados en el incido d, deberá respetar el principio de paridad de 3 género, publicidad y transparencia, para que quede constando que se realizó la publicación en diferentes 4 medios y que a pesar de que se hizo como tenía que ser, solamente asistieron varones a la Asamblea, por 5 tanto, no quedó más opción para el Comité de la Persona Joven de nombrar a las personas que se 6 7 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: perfecto, excelente aporte esa 8 indicación de don Marvin, que no hay paridad, a la no presencia de mujeres en la elección. A 9 continuación, vamos con los currículum de las personas que representan el Concejo Municipal, en este caso si tendríamos dos mujeres y dos hombres, por tanto, vamos hacer la elección de forma que 10 11 empezamos con las mujeres, sometemos a votación los dos currículum de las mujeres, entonces la 12 persona que vota por uno, no puede votar por el otro, en primera instancia tendríamos a Maribel Murillo 13 Herrera, sírvanse levantar la mano el que apoya dicho currículum, no tiene votos. Se acuerda: 14 ACUERDO NO. 1418-07-2022. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio el 15 currículum de la señora Maribel Murillo Herrera, postulante como miembro representante del Concejo Municipal ante la Junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. SE 16 17 **ACUERDA:** Con cero votos, se rechazar la propuesta de postulación de la señora Maribel Murillo 18 Herrera, como miembro representante del Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. -----19 20 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: seguidamente sometemos a votación 21 el currículum de Meilyn Zamora Fernández, sírvanse levantar la mano, los que estén de acuerdo con 22 este currículum, tendríamos 4 votos, Tatiana no vota, vamos a votar la dispensa del trámite de comisión, 23 para escoger a Meilyn Zamora Fernández como representante, sometemos a votación la escogencia de 24 dicho currículum, como mujer representante en el Comité Cantonal de Deportes, sírvanse levantar la 25 mano, la firmeza del acuerdo. Se acuerda: ACUERDO NO. 1419-07-2022. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y analizado el currículum de la señora Meilyn Zamora Fernández, postulante 26 27 como miembro representante del Concejo Municipal ante la Junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. SE ACUERDA: Nombrar a la señora Meilyn Zamora Fernández, 28 29 cédula de identidad; 603870575, como representante del Concejo Municipal, ante el Comité Cantonal 30 de Deportes y Recreación de Poás. Votan a favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E.



1 Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos. Un voto en contra de la Regidora 2 Tatiana Bolaños Ugalde. CON CUATRO VOTOS A FAVOR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----3 4 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: sometemos a votación los currículum 5 de los dos hombres, tendríamos al señor Manuel Antonio Acosta Rojas, levanten la mano, los que 6 apoyan este currículum, tendríamos cuatro votos, seguidamente, sometemos a votación el currículum de 7 José Carlo Solís Alfaro, sírvanse levantar la mano, los que apoya a la persona mencionada, tendríamos 8 un voto que sería el de la compañera Tatiana Bolaños. Se acuerda: ACUERDO NO. 1420-07-2022. El 9 Concejo Municipal de Poás, una vez conocido el oficio el currículum del señor José Carlo Solís Alfaro, postulante como miembro representante del Concejo Municipal ante la Junta directiva del Comité 10 11 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. SE ACUERDA: Con un voto a favor de la Regidora 12 Tatiana Bolaños Ugalde y cuatro votos en contra de los Regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria 13 E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos, se rechaza la propuesta de 14 postulación señor José Carlo Solís Alfaro, cédula de identidad 206530130, como miembro representante 15 del Concejo Municipal ante la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: por tanto, la persona seleccionada 16 17 sería Manuel Antonio Acosta Rojas, sírvanse levantar la mano dispensar el trámite de comisión la 18 escogencia del señor acosta, en segunda instancia el acuerdo escoger al señor Manuel Antonio Acosta 19 Rojas, como representante de los hombres en el Comité Cantonal de Deportes, y por último la firmeza 20 del acuerdo, sírvanse levantar la mano. Se acuerda: ACUERDO NO. 1421-07-2022. El Concejo Municipal de Poás, una vez conocido y analizado el currículum del señor Manuel Antonio Acosta Rojas, 21 22 postulante como miembro representante del Concejo Municipal ante la Junta directiva del Comité 23 Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. SE ACUERDA: Nombrar al señor Manuel Antonio 24 Acosta Rojas, cédula de identidad; 1-0770-0855, como representante del Concejo Municipal, ante el 25 Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás. Votan a favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Margot Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos. Un voto en contra 26 27 de la Regidora Tatiana Bolaños Ugalde. CON CUATRO VOTOS A FAVOR CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO EN FIRME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. – 28 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: perfecto, ya tenemos los dos 29 30 miembros del Concejo Municipal y los dos miembros de las Persona Joven, indicarle a la señora



1	Secretaria que les informe que deben de apersonarse la proxima semana para la respectiva			
2	Juramentación			
3	ARTÍCULO NO. IV			
4	Proposición de Síndicos / Síndicas			
5	1- El Síndico, Luis Alberto Morera Nuñez, comenta:			
6	a-Buenas noches, una consultita para el Alcalde, los vecinos de Santa Cecilia, estaban comentando sobr			
7	los arreglos que habían hecho de la Iglesia hacía abajo, había metido una tubería, la carretera quedó e			
8	mal estado, con la lluvia se está hundiendo y están preocupados por esa parte de la calle, era para ver			
9	tenían planeado repararlas, y en que fechas, para saber y poderle decir a ellos			
10	b- La otra es de una parrilla que le había llevado la otra vez también, como 50 metros de la Escuela, que			
11	se cayó y hay un hueco muy grande, entonces para ver si puede por lo menos ir a revisar y ver que se			
12	puede hacer, si me hace el favor			
13	El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: en cuento a ese hueco, un trabajo que estamos			
14	realizando de un bacheo de emergencia, ya está considerado, reparar ese hueco que se hizo ahí por la			
15	reparación de esa tubería pluvial, en cuanto a parrillas en realidad tenemos una deuda grande con mucha			
16	parrillas, pero ahorita el programa está concentrado en los desfogues, apenas términos eso, vamos a salir			
17	hacer un recorrido por todo el Cantón, para instalación de parrillas			
18	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, consulta: ¿algún otro Síndico o Síndica que			
19	quiera hablar?			
20	ARTÍCULO NO. V			
21	Asuntos Varios			
22	1- La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta:			
23	a-Para don Heibel, respecto a las parrillas que están en la entrada sur de la Escuela Pedro Aguirre, son			
24	dos, el otro día doña Margot y yo lo estuvimos viendo, están en muy malas condiciones, además tienes			
25	una separación muy grande, no sé como ningún niño se ha quebrado, solo porque Dios es grande, ah			
26	fácilmente se le va a uno el pie y queda fracturado, recibí un correo hace como 2 meses, que iban a verlo			
27	Sandra me parece que fue la que me escribió, pero no ha pasado nada, entonces para ver si lo podemos			
28	retomar aprovechando que estamos de vacaciones y así evitar algo peor			
29	b- Lo otro es, ahí en la esquina de las antiguas Puas, ahí bajando de la Municipalidad, a los 50 metros,			
30	parece que una alcantarilla se quebró, hay un palo y un pedazo de cemento puesto encima, super			



1	peligroso. El otro dia tuve que caminar con una amiga, que la hija tiene un problema y realmente es cas			
2	intransitable Poás, es muy difícil, más las que están en el casco central, deberían de verse con mayor			
3	prioridad, lo ideal sería todas, pero me refiero a esas dos parrillas que están frente a la Escuela, y la de			
4	la esquina de las Puas			
5	2-El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta:			
6	a- Estaba revisando el calendario, y viendo que el 02 de agosto es feriado y es martes, quería hacer			
7	propuesta para que pudiéramos trasladar la Sesión de ese día para el lunes 01 de agosto, la Municipalida			
8	estará cerrada y hacer venir a los compañeros un día que es feriado, no parece, a parte que incurrim			
9	en un gasto adicional, quería hacer la solicitud, para ver si están de acuerdo en trasladar la Sesión del 0			
10	de agosto para el 01 de agosto.			
11	El Presiente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: sometemos a votación la dispensa de			
12	trámite de comisión del traslado de la Sesión del 02 al 01 de agosto, a las 6:00 p.m. sometemos a votación			
13	el cambio en sí, y por último la firmeza del acuerdo, sírvanse levantar la mano, y que se proceda con la			
14	debida publicación. Se acuerda. ACUERDO NO. 1422-07-2022. El Concejo Municipal de Poás,			
15	basado en la solicitud realizada por el Regidor Marvin Rojas Campos. SE ACUERDA: Cambiar el día			
16	de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal correspondiente al martes 02 de agosto de 2022, en su			
17	lugar para que se lleve a cabo el lunes 01 de agosto de 2022 a las 6:00 p.m. en la Sala de Sesiones de			
18	Concejo Municipal de la Municipalidad de Poás. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. Votan a			
19	favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde,			
20	Margot Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos. CON DISPENSA DE TRÁMITE DE			
21	COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO			
22	3- El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta:			
23	a- Retomando el asunto de la respuesta al oficio MPO-CCDR-094-2022, sobre solicitud para realizar			
24	una investigación preliminar para atender posible proceso disciplinario, tenemos el acuerdo que se va			
25	someter a votación, que diría así: "El Concejo Municipal en concordancia con la Ley General de l			
26	Administración Pública en relación a la responsabilidad disciplinaria del servidor y del procedimient			
27	administrativo previsto en ese mismo cuerpo normativo, además ante la ausencia de una Junta Directiva			
28	del Comite Cantonal de Deportes de Poás por carencia de quorum de ley debido a la renuncia de			
29	miembros, y siendo que, es el Concejo Municipal el superior del CCDR de Poás dada la personería			
30	instrumental de este, se procede a apertura Órgano director del procedimiento para llegar a la verdad rea			



1 de los hechos sobre una presunta desatención de funciones de un funcionario del CCDR de Poás que 2 derivo en un perjuicio contra diferentes categorías deportivas al no poder inscribirlas en tiempo con los 3 trámites para Juegos Nacionales, siendo que la inversión de recursos y entrenamiento para poder 4 participar de esas justas deportivas resultara aparentemente imposible a causa de actos presuntamente 5 negligentes de la persona funcionaria del CCDR, considerando además el Concejo Municipal que la 6 persona en el puesto de Secretaria del Órgano trabaja de manera interina se procede a nombrar un Órgano 7 Director del Procedimiento compuesto de tres personas a saber el Lic. Horacio Arguedas, Asesor Legal 8 Institucional, Lic. Carmen Víquez Encargada de Recursos Humanos y Lic. Damaris Artavia Soto, 9 quienes formaran parte del Órgano Director con la debida autorización de la Alcaldía Municipal presente 10 en la sesión municipal al momento de leer y adoptar este acuerdo. SEGUNDO: Se solicita al Órgano 11 director proceder con la conformación de expediente, investigación, apercibimientos y elaboración de 12 informe final y demás partes del proceso en estricto apego a lo contemplado en la normativa en un plazo máximo de un mes para su informe final." ------13 14 El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: en vista que el día de hoy se nombraron los miembros que 15 estaban faltando de la Junta Directiva, me parece que en el momento que estén juramentados y empiecen a Sesionar, se les traslade el seguimiento del proceso a la Junta Directiva del Comité Cantonal de 16 Deportes, que quede contemplado como un tercer punto. -----17 18 El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: perfecto, que se le traslade una vez 19 ya conformen y tengan quorum, en primera instancia la dispensa del trámite de comisión, en segunda 20 instancia el acuerdo en sí en los términos expuestos y por último la firmeza, sírvanse levantar la mano. Se acuerda. ACUERDO NO. 1423-07-2022. El Concejo Municipal de Poás, basado en el oficio No. 21 22 MPO-AIM-045-2022, mediante el cual brinda respuesta al oficio No. MPO-CCDR-094-2022, sobre la 23 solicitud para realizar investigación preliminar para atender posible proceso disciplinario. SE 24 ACUERDA: PRIEMRO: El Concejo Municipal en concordancia con la Ley General de la 25 Administración Pública en relación a la responsabilidad disciplinaria del servidor y del procedimiento administrativo previsto en ese mismo cuerpo normativo, además ante la ausencia de una Junta Directiva 26 27 del Comite Cantonal de Deportes de Poás por carencia de quorum de ley debido a la renuncia de miembros, y siendo que, es el Concejo Municipal el superior del CCDR de Poás dada la personería 28 instrumental de este, se procede a apertura Órgano director del procedimiento para llegar a la verdad real 29 30 de los hechos sobre una presunta desatención de funciones de un funcionario del CCDR de Poás que



1 derivo en un perjuicio contra diferentes categorías deportivas al no poder inscribirlas en tiempo con los 2 trámites para Juegos Nacionales, siendo que la inversión de recursos y entrenamiento para poder 3 participar de esas justas deportivas resultara aparentemente imposible a causa de actos presuntamente 4 negligentes de la persona funcionaria del CCDR, considerando además el Concejo Municipal que la 5 persona en el puesto de Secretaria del Órgano trabaja de manera interina se procede a nombrar un Órgano 6 Director del Procedimiento compuesto de tres personas a saber el Lic. Horacio Arguedas, Asesor Legal 7 Institucional, Lic. Carmen Víquez Encargada de Recursos Humanos y Lic. Damaris Artavia Soto, 8 quienes formaran parte del Órgano Director con la debida autorización de la Alcaldía Municipal presente 9 en la sesión municipal al momento de leer y adoptar este acuerdo. **SEGUNDO:** Se solicita al Órgano 10 Director proceder con la conformación de expediente, investigación, apercibimientos y elaboración de 11 informe final y demás partes del proceso en estricto apego a lo contemplado en la normativa en un plazo 12 máximo de un mes para su informe final. **TERCERO:** Trasladar el seguimiento del proceso a la Junta 13 Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Poás, una vez estén Juramentados y 14 empiecen a Sesionar. Votan a favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E. Madrigal 15 Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos. DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE 16 APROBADO. -----17 18 b- tengo otro asunto por acá, quiero leer el artículo 30 del Código Municipal, en uno de sus párrafos 19 indica: "Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un 20 veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación 21 con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado." ¿por qué hago este 22 comentario? Porque en redes sociales, tenemos un comentario del señor Alcalde, que quiero que me 23 aclare si está en la disposición, el comentario indica, a una entrevista que le hicieron de la Nación: "en 24 Poás, Alajuela y San Rafael de Heredia, el 1.99% del gasto ejecutado se destinó a los miembros del 25 Concejo Municipal el año pasado" a lo que interviene el señor Alcalde Heibel Rodríguez, Alcalde de Poás, donde explico que, son los Regidores y Síndicos, los que se aumentan sus pagos y aseguró que 26 27 esta situación lleva varios años siendo así, entonces quiero consultarle al señor Alcalde si me puede 28 aclarar, porque igual los salarios, que de hecho ahorita viene una modificación Presupuestaria, los 29 salarios de los funcionarios también, pasan por el Concejo Municipal para su aprobación y como dice 30 este artículo que se confecciona en el presupuesto, el presupuesto lo confecciona la Administración, no



1	el Concejo, el Concejo simplemente lo aprueba, entonces quiero que me aclare ese comentario, porque	
2	lo que dice es que nosotros nos aprobamos a libertad y no creo que sea así	
3	El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: si miren una periodista de la Nación, me llam	
4	a mi casa, un día que incluso no laboral, me preguntó sobre el tema de que los Directores de l	
5	Municipalidad de Poás, cobraban el presupuesto de dietas, y eran uno de los más altos del País, en	
6	realidad ella me habló de 52 millones, y que en relación con el presupuesto era casi el 2% y que era uno	
7	de los más altos, le dije señora, no estoy en la oficina, le sugeriría que me llame a mi oficina para poder	
8	darle los datos correctos, tengo claro que las dietas están establecidas por Ley, pero en todo caso no es	
9	el momento, no tengo la información y no puedo darle ningún dato claro, y me dijo que al día siguiente	
10	me llamaba y no me llamó, en realidad me parece que esto es una publicación que incluso yo	
11	personalmente voy a pedir el derecho de respuesta, porque en realidad nunca dije eso, es más le dije	
12	llámeme a mí oficina porque la verdad no sé, no tengo claro con números seguros cuanto es la dieta de	
13	alguien, no llamó y yo no tenía porque llamarla, incluso me llamó de un número de teléfono institucional,	
14	así que más bien Marco, como Alcalde mañana mismo, voy a redactar un derecho de respuesta, porque	
15	esa información no fue de mi boca, ni siquiera la contestación fue oficial, porque le dije llámeme a	
16	oficina para tener la claridad de los datos, y eso nunca sucedió, así que voy a pedir la aclaración y se la	
17	voy a enviar al Concejo	
18	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: listo don Heibel, esperemos la	
19	aclaración, porque eso suele pasar, las personas ponen palabras que no son	
20	La Regidora, Tatiana Bolaños Ugalde, comenta: con respecto a esto, me parece muy importante que don	
21	Heibel pida el derecho a la respuesta y que se haga una aclaración, porque realmente es un tema feo,	
22	bochornoso, tanto los incrementos salariales del Alcalde, Vicealcalde, y Regidores, están dados por la	
23	Ley, tampoco es que nosotros podemos subir un 20% anual y no se ha subido, me parece muy feo, a mí	
24	un montón de gente me ha enviado fotos de esa parte de don Heibel, eso pasa con los periodistas muchas	
25	veces ponen palabras, normalmente lo que se hace es que uno pide que le envíen lo que le van a publicar,	
26	porque de verdad ellos ponen palabras que uno no dice y es complicado, pero le pediría a don Heibel	
27	que haga esa aclaración, me parece muy importante y creo que es lo justo y lo correcto, porque nosotros	
28	hemos actuado de una buena forma, no hemos estado haciendo los aumentos, me parece muy feo de	
29	verdad, es desagradable, ojalá que salga esa aclaración, porque es derecho suyo	
30	ARTICULO NO. VI	



1	Mociones y Acuerdos:	
2	I- Moción presentada por Gloria E. Madrigal, de fecha, 05 de julio de 2022, la cual indica, en resumen:	
3	"Ampliación Nombramiento Secretaria del Concejo Municipal."	
4	El Regidor, Marvin Rojas Campos, comenta: no sé si los 8 días que proponen serán suficientes, en vist	
5	que se va hacer el nombramiento por 6 meses de manera interina, me parece que podríamos ampliarlo	
6	15 días, es una sugerencia	
7	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, consulta: ¿qué le parece a los demás	
8	Regidores?, yo no le veo problema, ¿algún comentario?	
9	El Alcalde Municipal, Heibel Rodríguez Araya, comenta: tengo una duda Legal, cuando uno nombra a	
10	una persona en forma interina, si requiere cancelarlo antes del plazo, creo que corresponde la	
11	indemnización, entonces realmente no sé, eso habría que valorarlo o revisarlo bien, porque me parece	
12	que si yo a alguien lo nombro por 6 meses, pero a los 3 meses le suspendo el interinato, en el caso que	
13	esa persona, no fuera la seleccionada, que eso obviamente no lo tiene garantizado, porque esto es un	
14	concurso, creo que cortar el interinato antes del plazo, me parece que procede la indemnización, yo	
15	quisiera que eso lo estudiáramos un poquito, porque me queda la duda	
16	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: vamos hacer un receso para analizar	
17	ese punto, inicia receso a las 8:24 p.m. finaliza receso 8:25 p.m. continuamos, sometemos a votación la	
18	dispensa del trámite de comisión, sometemos a votación la moción en los términos expuestos,	
19	modificando 15 días de publicación y a 3 meses el nombramiento interino y no a 6, y por último la	
20	firmeza del acuerdo, sírvanse levantar la mano. Se acuerda. ACUERDO NO. 1424-07-2022. El	
21	Concejo Municipal de Poás, basado con fundamento en los considerandos expuestos que acreditan la	
22	intención del Concejo Municipal en llevar a cabo el nombramiento de la plaza vacante de la manera más	
23	abierta y transparente posible, pero a su vez no poner en riesgo las labores ordinarias del Concejo	
24	Municipal. ACUERDA: PRIMERO: Comunicar a Recursos Humanos que proceda a ampliar el plazo	
25	de recepción de oferta a 15 días y que en caso de completarse las ternas o las etapas previstas en el	
26	proceso se trámite lo correspondiente para sacar nuevamente a concurso el puesto cumpliendo todas las	
27	previsiones de Ley. SEGUNDO: Ampliar el nombramiento a la señora Edith Campos Víquez con	
28	cédula No. 206460333, como Secretaria Interina del Concejo Municipal de Poás por un plazo de 3 meses	
29	a partir del 06 de julio del 2022. Votan a favor los regidores Marco Vinicio Valverde Solís, Gloria E.	
30	Madrigal Castro, Tatiana Bolaños Ugalde, Margot Camacho Jiménez, y Marvin Rojas Campos. CON	



1	DISPENSA DE TRAMITE DE COMISION. ACUERDO UNANIME Y DEFINITIVAMENTE		
2	APROBADO		
3	El Presidente Municipal, Marco Vinicio Valverde Solís, comenta: no habiendo más temas que discutir		
4	se levanta la Sesión al ser las veinte horas con veintiséis minutos del día, muy buenas noches a todos y		
5	a todas, recordarles que el jueves hay Sesión Extraordinaria para la entrega de medallas a las 5 de la		
6	tarde		
7			
8	Marco Vinicio Valverde Solís	Edith Campos Víquez	
9	Presidente Concejo Municipal	Secretaria Interina Concejo Municipal	
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			



1